

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0032235-7 y su agregado Expte. Nº 16101-0144181-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2384 de fecha 04/12/13 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Sánchez, Danilo Edgardo, con último domicilio conocido en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución Nº 191 dictada el 27 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Alborno, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2384 de fecha 04/12/13, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. SANCHEZ, DANILO EDGARDO, en carácter de conductor, con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, al transportista Sr. NIEMIZ, ALESIO JUAN, con domicilio en Gral. Obligado 1346 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y al cargador BALCOOP CLM con domicilio en Ntra. Sra. del Rosario 579 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 17.670,90 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta con 90/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Fiat, Modelo 190.33N Turbo, Dominio Chasis SFM 567, Dominio Acoplado EIM 033, Sr. SÁNCHEZ, DANILO EDGARDO, con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, el transportista Sr. NIEMIZ, ALESIO JUAN, con domicilio en Gral. Obligado 1346 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el cargador BALCOOP CLM con domicilio en Ntra. Sra. del Rosario 579 de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 17.670,90 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta con 90/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12436 Dic. 11 Dic. 12

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16101-0128622-4 y sus agregados Exptes. Nº 16101-0136496-8 y Nº 16101-0136491-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº Acta de Infracción Nº 1776 de fecha 30/11/2010 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores FRANCISCO REY, con último domicilio conocido en Avda. 17 1045, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y LOS CONDORES con último domicilio conocido en Ruta Nac. Nº 36 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución Nº 023 dictada el 20 de Enero de 2014 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, que textualmente en su parte pertinente expresan lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1776 de fecha 30/11/2010, conforme la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Emanuel Oscar Duarte, con apoderado contra el Acta de Infracción Nº 1775 de fecha 30/11/2010 por extemporáneo y elevar las actuaciones al M.O.P. y V. en virtud de la Apelación interpuesta subsidiariamente. ARTICULO 3º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Fabiana Alicia del Luján Pascuali y/o Pasquali, con apoderado contra el Acta de Infracción Nº 1776 de fecha 30/11/2010, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y elevar las actuaciones al M.O.P. y V. atento a la Apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 4º.- Intimar al Sr. DUARTE EMANUEL en carácter de conductor, con domicilio en La Clotilde, Provincia de Chaco, el transportista FRANCISCO REY, con domicilio en Avda. 17 1045, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y al cargador LOS CONDORES con domicilio en Ruta Nac. Nº 36 de la localidad Los Cóndores, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 23.391.07 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO CON 07/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 5º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/u ordinario y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el

conductor del Camión marca M. Benz, Modelo 1634, Dominio Chasis FVO 682, Dominio Acoplado HAY 233, Sr. DUARTE EMANUEL, con domicilio en La Clotilde, Provincia de Chaco, el transportista FRANCISCO REY, con domicilio en Avda. 17 1045, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y el cargador LOS CONDORES con domicilio en Ruta Nac. Nº 36 de la localidad Los Cóndores, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 23.391,07 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Y en la Resolución Nº 1046 de fecha 17 de Octubre de 2014 dictada por la Ing. Mariana Stella Alborno, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Ampliar los Artículos 4º y 5º de la Resolución Nº 023 de fecha 20 de Enero de 2014, incorporando en carácter de transportista a la Sra. FABIANA ALICIA DEL LUJAN PASCUALI y/o PASQUALI, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Intimar al Sr. DUARTE EMANUEL en carácter de conductor, con domicilio en La Clotilde, Provincia de Chaco, a los transportistas FRANCISCO REY, con domicilio en Avda. 17 1045, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y FABIANA ALICIA DEL LUJAN PASCUALI y/o PASQUALI con domicilio en Avenida 17 Nº 576 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y al cargador LOS CONDORES con domicilio en Ruta Nac. Nº 35 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abones la suma de \$ 23.391,07 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100), con mas el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07" pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas.

"ARTICULO 5º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo y/u ordinario y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca M. Benz Modelo 1634, Dominio Chasis FVO 682, Dominio Acoplado HAY 233, Sr. DUARTE EMANUEL con domicilio en La Clotilde, Provincia de Chaco, los transportistas FRANCISCO REY, con domicilio en Avda. 17 1045, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, y FABIANA ALICIA DEL LUJAN PASCUALI y/o PASQUALI con domicilio en Avenida 17 Nº 576 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y el cargador LOS CONDORES con domicilio en Ruta Nac. Nº 36 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 23.391,07 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 12437 Dic. 11 Dic. 12